MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
COPORAQUE
"Capital Histórica de La Nación K'ana"
Unidos Por Una Gestión Transparente 2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 239-2022-MDC/E.

Coporaque, 03 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

Visto el Informe N° 388-2022-GPPYR/MDC de fecha 03 de Noviembre de 2022, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, por el que solicita formalizar mediante acto resolutivo las modificaciones presupuestarias de Tipo 003 del mes de noviembre del año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Publico;

Que, por otro lado, mediante Resolución Directoral Nº 0004-2022-EF/**50.01**, se aprueba la Directiva Nº 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" en el numeral 30.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo Nº 04/GL;

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, se ha previsto que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional pragmático son aprobadas mediante resolución del titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Informe N° 388-2022-GPPYR/MDC, de fecha 03 de Noviembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien solicita formalizar mediante acto resolutivo las modificaciones presupuestarias de Tipo 003 correspondiente al mes de noviembre de 2022 (modificación funcional programática), debido a que las unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Coporaque, han realizado requerimientos por tanto se han realizado modificaciones presupuestarias;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de Presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de los vistos que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificados por sus emisores; así mismo, el artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Que, Estando a lo expuesto, y de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria de tipo 003 **emitidas durante el mes de noviembre del año fiscal 2022.**

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Distrital de Coporaque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- GPPyR
- Of. Presupuesto.
- Of. Contabilidad
- A.J.
- OTI
- Archivo
ECCh/lhh.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
Abg. Mg. Lucio Holguin Huamanquispe
I.C.A.C. 3389
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
Lic. Edilberto Ccompayocca Checco
DNI. 24872080
ALCALDE

PLAZA DE ARMAS S/N - COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO
TELÉFONOS: (084)-301245, (084)-812523
E-MAIL: COPORAQUE19@GMAIL.COM